

ACUERDO.

--- Guadalajara, Jalisco a 12 doce de noviembre de 2018, dos mil dieciocho.---

--- Vistas las actuaciones que conforman el presente expediente de seguimiento, es de advertir el oficio número DG/358/2018, que suscribe el Lic. Ernesto Meza Tejeda, Director General del Instituto de la Artesanía Jalisciense, mediante el cual informa que con relación al procedimiento sancionatorio seguido en contra del C. PABLO PAREDES GOCHE, se determinó **NO SANCIONAR POR ESTA ÚNICA OCASIÓN** al referido, archivado el asunto como totalmente concluido.-----

--- Visto y analizado el oficio de mérito así como su anexo, agréguese a actuaciones que conforman el presente expediente de seguimiento; por consiguiente, en virtud de la información remitida por el Director General del Instituto de la Artesanía Jalisciense, que en relación al procedimiento instaurado en contra del C. PABLO PAREDES GOCHE, se determinó **NO SANCIONAR POR ESTA ÚNICA OCASIÓN**; por lo anterior, esta autoridad tiene a bien notificar a la Dirección de Área Técnica y de Responsabilidad Patrimonial la determinación del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, y una vez hecho lo anterior archivar en definitiva el presente asunto como concluido al no quedar pendiente diligencias por desahogar.-----

--- Así lo acordó y firma la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, de conformidad a lo previsto en los artículos 38 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 3 fracción VIII, 61 fracción XXVII, 76, 76 bis, 94 fracción I, 96 fracción III y 97 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia con los que actúa y que al final firman para constancia.-----

Lic. María Teresa Brito Serrano

Testigos de Asistencia.

Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez.

Lic. Zuleika A. V. Rodríguez Balderas.

2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara

El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables.